INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/003/2023-P.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con cincuenta minutos del **cinco de octubre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día de la fecha**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/003/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de octubre de dos mil veintitrés[1].

VISTO el escrito, signado por [redacted] quien tiene acreditada personalidad como denunciado en el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/009/2023-P, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el cuatro de octubre y registrado con el folio 1062; con fundamento en los artículos 63, fracción XXXI, en relación con el 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[3], la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en una foja y anexo en cuatro fojas con texto por un solo lado, así como un traslado; mediante el cual presentó Recurso de Apelación en contra del acuerdo emitido el veintisiete de septiembre por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/009/2023-P.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, con excepción del traslado, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/003/2023-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro[4], hágase del conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Personas terceras interesadas. La parte actora señaló como persona tercera perjudicada a [redacted]

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso de la presentación del citado Recurso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Medios.

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.
[2] En adelante Instituto.
[3] En lo sucesivo Ley Electoral.
[4] En lo subsecuente Ley de Medios.

Notifíquese por estrados, por oficio al Tribunal Electoral y personalmente a la persona tercera interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones I, II y III; 51 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de octubre de dos mil veintitrés, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/A/003/2023-P, con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI, en relación con el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JUHC/MECC/ASM

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.